

DECRETO N° 1228 /

TEMUCO,

18 MAR 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de capacitar y perfeccionar a usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en situación de vulnerabilidad social, en curso de capacitación en Cerámica Artesanal Productiva en Frío, contemplada en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN "CERÁMICA ARTESANAL PRODUCTIVA EN FRÍO"
A quienes va dirigido	Usuaris/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de espacio de comercialización en la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a usuarios/as en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, las cuales requieren capacitarse en oficios independientes y así mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los meses de abril y mayo de 2026.
Cobertura estimada	10 usuarios/as, con horario a acordar con las participantes, con un total de 30 horas cronológicas.

Gasto Programado	\$3.000.000.- (tres millones de pesos) Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Cóctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos y herramientas para la ejecución de las clases)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Factura – Orden de Compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$3.000.000.- (tres millones de pesos), al centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE






ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE ALCALDE

FRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/rna

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes